

dicho demandado en paradero desconocido se decreta el embargo de los vehículos: MU-5838-AY, MU-102975 y V-01699-R, notificándose al mismo la traba mediante edictos que se publicarán en el B.O. de esta Región y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose para ellos los despachos necesarios.

Y para la anotación y precinto de dichos vehículos líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y Policía Local de esta capital.

Lo acuerda y firma S.S.: doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco José Sánchez Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17578

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hacé saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 353/90 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Inter Regional Mantenimiento y Suministro S.A. y Don Ángel Antonio Giménez Escámez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que en la subasta celebrada en estos autos se ha ofrecido por la finca número 30.063 del Registro de la Propiedad de Cartagena Número Dos la cantidad de 1.450.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, apercibiéndoles de que en caso de transcurrir el término antes referido sin que se ejercite alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a uno de diciembre

Número 17577

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos del procedimiento Juicio Ejecutivo nº 668/97, de Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Don Daniel Pérez García, Doña Gloria Cortés Castejón, Don Juan Cortés Castejón, Dña. Antonia García Cano y Doña Gloria Castejón Martínez, por la presente se cita de remate al referido demandado Don Daniel Pérez García y Doña Gloria Cortés Castejón, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si lo convinieren, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo será declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: cuatro millones treinta y cinco mil trescientas veintiuna.

Intereses, gastos y costas: un millón.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Citado de remate: Don Daniel Pérez García, Severo Ochoa, 2-2º Dcha., Puente Tocinos (Murcia) y Doña Gloria Cortés Castejón, Severo Ochoa, 2-2º Dcha., Puente Tocinos (Murcia).

Número 17576

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 849/94 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Martínez Sánchez, herederos de Don Pedro Martínez Moreno y Amparo Sánchez Rodríguez se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución Secretaria Doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecien-

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia Siete a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados herederos de Don Pedro Martínez Moreno llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido herederos de Don Pedro Martínez Moreno expido el presente en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 17575

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de Cognición, número 311/96, la comunidad de propietarios urbanización "El Oasis" 1ª fase, Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Don Julián García Mollar, Procuradora Sra. Encarnación Muñoz Ros se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito presentado por el procurador Sr. Muñoz Sánchez únase a los autos de su razón, con entrega de

Estando la demandada Doña Emilia García Mollar, en ignorado paradero, practíquese el embargo en los estrados del Juzgado, notificándolo el mismo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

De conformidad con lo solicitado se decreta la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente de los bienes de carácter inmueble propiedad del demandado, registral 15.342 del Registro de la Propiedad de San Javier Número Dos. Para que surta efectividad, diríjase mandamiento por duplicado al mencionado registro, insertándose en el mismo esta resolución haciendo constar que es firme a efectos registrales.

Los despachos librados se entregarán al procurador Sr. Muñoz Sánchez para su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Doña Emilia García Mollar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17574

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 759/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia S.A., representado por el Procurador Don Pedro Campos Gil, contra Don José Blaya Mendoza, en reclamación de 1.984.021 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado, en resolución de esta fecha, librar el presente, a fin de requerir al demandado en paradero desconocido Don José Blaya Mendoza, para que dentro del término improrrogable de tres días, proceda al otorgamiento de escritura pública de compra venta a favor del demandante, de las fincas adjudicadas en subasta, número 67.280 del Registro de la Propiedad de Murcia I, y número 29.461 del Registro de la Propiedad de Cartagena II, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su otorgamiento de oficio por este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado José Blaya Mendoza, expido el presente, que se publicará en el B.O.R.M. así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciocho de noviembre de mil nove-